

En la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas del día veintidós de junio de dos mil veinte, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose reunidos: el C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, Presidente Municipal, la C. ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS, Síndica Única, el C. PROFR. FELIPE DE JESÚS BURGOS ZAleta, Regidor Primero, el C. LIC. JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ, Regidor Segundo, la C. LIC. LAURA CATALINA REYES ROMERO, Regidora Tercera, el C. ERNESTO PALMEROS RAMÍREZ, Regidor Cuarto, la C. LIC. MARISELA VELA PULIDO, Regidora Quinta, el C. LIC. RAFAEL MONTIEL MARTÍNEZ, Regidor Sexto, la C. LIC. MARÍA LUISA LÓPEZ TECALCO, Regidora Séptima y la C. ALICIA SALOMÓN PÉREZ, Regidora Octava, integrantes de este H. Cabildo, previo pase de lista y dado que se encuentran presentes DIEZ de DIEZ ediles, se declara que existe quórum legal para sesionar según lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, atendiendo a la convocatoria para **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO.- Seguimiento a la cumplimentación del Acuerdo de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente de fecha 2 de abril de 2020 dentro del expediente administrativo PMAVER/DJ-EXP-102/2019.**

Acto seguido el C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, Presidente Municipal solicita al C. LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento se someta a consideración y votación de los presentes el orden del día, mismo que es APROBADO POR UNANIMIDAD.

Posteriormente, para el desarrollo de la Sesión de Cabildo Extraordinaria, el Presidente Municipal C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS hace uso de la voz y expone los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión extraordinaria de Cabildo realizada el 19 de febrero de 2016 aprobó concesionar el servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el municipio por un plazo de diez años, y en consecuencia suscribir el contrato o título de concesión respectivo, previa autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave acordó autorizar al H. Ayuntamiento otorgar en concesión por un plazo de diez años a la empresa "Comercializadora Bertocal del Sur S. R. .L. de C. V.", la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos municipales, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado, así como suscribir los convenios y contratos necesarios para ejecutar la referida concesión, según publicación en

A series of handwritten signatures and scribbles are located at the bottom of the page. From left to right, there is a large, messy scribble, followed by several distinct signatures, including one that appears to be 'Rafael Vela Pulido'.

la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 27 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "Comercializadora Bertocal del Sur S. R. .L. de C. V." celebraron un contrato de prestación de servicios o concesión para la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales.

CUARTO.- Que según el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente estableció el incumplimiento por parte de la empresa "Comercializadora Bertocal del Sur, S.R.L. de C.V." de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y el no contar con los permisos en materia ambiental para su operatividad; y por lo tanto solicitó al Ing. Patricio Aguirre Solís, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en sesión de cabildo que este realice, se cancele la concesión a la moral denominada 'Comercializadora Bertocal del Sur S. R. L. de C. V.' toda vez que de acuerdo al informe que rindió a esta Procuraduría el Órgano de Fiscalización Superior, se desprende que el H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz, eroga recursos públicos por concepto de prestación del Servicio Público de Recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales, que realiza hacia la empresa denominada 'Comercializadora Bertocal del Sur S. R. L. de C. V.' y toda vez que esta NO CUMPLE con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 (publicada el veinte de octubre del dos mil cuatro), esto es de protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y no cuenta con los permisos en materia ambiental para su operatividad. Lo anterior con fundamento en el artículo 215 de la Ley 63 Estatal de Protección Ambiental, artículo 22 Fracción XII del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente".

QUINTO.- Que en sesión de Cabildo extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2020, este H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 97 fracciones III y VI, el artículo 98 y el artículo 99 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre el H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, acordó concluir la vigencia y que se extinguiera, previa autorización de su cancelación por el H. Congreso del Estado, la concesión otorgada a la empresa "Comercializadora Bertocal del Sur S. R. .L. de C. V.", para la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos municipales.

SEXTO.- Que en respuesta a la comunicación del acuerdo correspondiente enviada al H. Congreso del Estado para el ejercicio de las atribuciones y competencias que la legislación vigente le conceden, mediante oficio número DSJ/SUB/158/2020 signado por la Mtra. Georgina Maribel Chuy Díaz, Subdirectora de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Veracruz, se señala que el artículo 22 fracción XII del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, establece que una de las atribuciones del Procurador es la de "solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales que, conforme a las disposiciones jurídicas que apliquen en el ámbito de su

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two circular stamps, one of which appears to be a seal or official mark. On the right, there are more signatures, including one that looks like 'Veracruz' and another that is partially obscured.

competencia, inicien los procedimientos administrativos para la revocación, modificación, suspensión o cancelación de las autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que hayan otorgado para la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios o para el aprovechamiento de recursos naturales que hubieren dado lugar a la infracción de la Normatividad Ambiental, sancionada por la Procuraduría, cuando la gravedad de la infracción lo amerite”, y del mismo artículo se desprende que “... se deben iniciar los procedimientos administrativos para la revocación, modificación, suspensión o cancelación de las concesiones...”.

SÉPTIMO.- En el mismo orden de ideas el citado oficio número DSJ/SUB/158/2020 indica que es necesario “darle al concesionario el derecho de presentar las aclaraciones, defensas, pruebas y alegatos que estime conveniente. Sin embargo no se advierte que para tal fin se haya respetado el debido proceso ni la garantía de audiencia del concesionario (...) Por lo anterior, deberá actuar dentro del marco de la Ley, respetando los derechos constitucionales de las partes y sobre todo en beneficio de los habitantes del municipio de Tierra Blanca, Veracruz”.

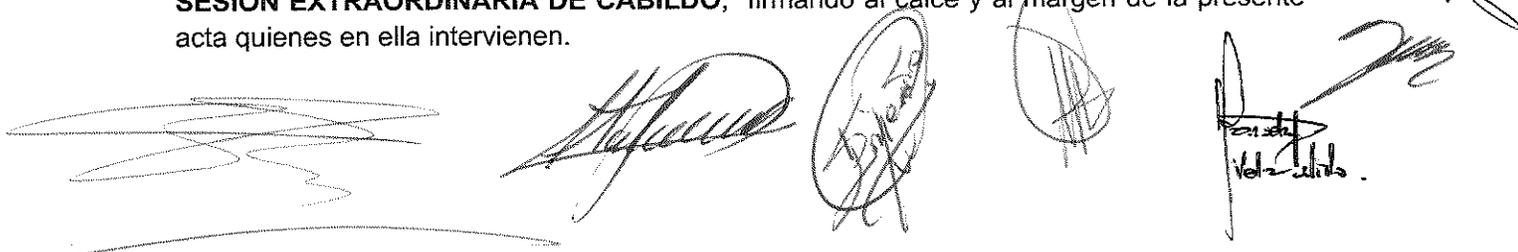
Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en la fracción IX del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, Presidente Municipal dicta y somete a consideración del Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- En seguimiento al acuerdo de la sesión de Cabildo Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2020, y teniendo en consideración la respuesta recibida mediante el oficio número DSJ/SUB/158/2020 signado por la Mtra. Georgina Maribel Chuy Díaz, Subdirectora de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Veracruz, dentro de las competencias y atribuciones de este H. Ayuntamiento la C. ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS, Síndica Única en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, dé seguimiento y en su caso, se dé inicio al procedimiento administrativo que teniendo en consideración los señalamientos que el H. Congreso del Estado realiza sobre las limitaciones del Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020 emitido por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, resuelva el fondo del asunto.

Finalmente el ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, Presidente Municipal solicita al LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ Secretario del H. Ayuntamiento se levante la votación respectiva registrándose DIEZ VOTOS A FAVOR, por lo que el punto de acuerdo es APROBADO POR UNANIMIDAD.

Una hora con diez minutos después de inicio, el Presidente Municipal da por concluida esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, firmando al calce y al margen de la presente acta quienes en ella intervienen.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, somewhat illegible signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Patricio Aguirre Solís'. To the right of this, there are several circular stamps or signatures, some of which are partially obscured or overlapping. On the far right, there is a signature that includes the text 'Veracruz' and '2020'.

H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA



ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**PRESIDENCIA**  
2018 -2021



C. ING. MIGUEL ALEJANDRO  
BARRIENTOS LIBREROS  
SINDICATO  
**2018-2021**



PROFR. FELIPE DE JESÚS  
BURGOS ZALET A  
REGIDOR PRIMERO

**REGIDURIA I**  
2018 -2021

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR SEGUNDO



LIC. CATALINA REYES ROMERO  
REGIDORA TERCERA  
**REGIDURIA III**  
2018 -2021



C. LIC. MARISELA VEJA PULIDO  
REGIDORA QUINTA



C. ERNESTO RAMÍEROS RAMÍREZ  
REGIDOR CUARTO  
C. LIC. RAFAEL MONTIEL MARTÍNEZ  
REGIDOR SEXTO



**REGIDURIA IV**  
2018 -2021



C. LIC. MARÍA LUISA LÓPEZ TECALCO  
REGIDORA SÉPTIMA  
**REGIDURIA VII**  
2018 -2021

**REGIDURIA V**  
2018 -2021

**REGIDURIA VI**  
2018 -2021

C. ALICIA SALOMÓN PÉREZ  
REGIDORA OCTAVA



**REGIDURIA VIII**  
2018 -2021

C. LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARIA**  
2018-2021